

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1073558046

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo 36429325
Serie

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Corcuera Corregimiento Inspección de Policía Código

Municipio: REGISTRADURIA DE JERUSALEN COLOMBIA CUNDINAMARCA JERUSALEN

Datos del inscrito

Primer Apellido: CARVAJAL
Segundo Apellido: WELFAR

Nombre: NASHLY GICEL

Fecha de nacimiento: Año 2004 Mes D I C Día 23

Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio): COLOMBIA CUNDINAMARCA JERUSALEN

TESTIGOS

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: WELFAR SALGUERO SANDA

CEDULA DE CIUDADANIA: 602066254

País: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CARVAJAL RODRIGUEZ JOSE OLMEDO

CEDULA DE CIUDADANIA: 608085530

País: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CARVAJAL RODRIGUEZ JOSE OLMEDO

CEDULA DE CIUDADANIA: 608085530

Firma: *Jose Olmedo Carvajal*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: CARVAJAL DIAZ ANTONIO

CEDULA DE CIUDADANIA: 601906484

Firma: *Antonio Diaz Carvajal*

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: PERDOMO GARZON JOSE ANTONIO

CEDULA DE CIUDADANIA: 600306321

Firma: *Jose Antonio Perdomo Garzon*

Fecha de inscripción: Año 2005 Mes A B R Día 13

Nombre y firma del funcionario autorizado: *[Firma]*

Reconocimiento paterno: Firma *Jose Olmedo Carvajal*

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: *[Firma]*

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.073.558.693

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo 54959577
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Códigos J Y N

País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE JERUSALEN - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - JERUSALEN...

Datos del inscrito

Primer Apellido CARVAJAL... Segundo Apellido WELFAR...
Nombre(s) MARTIN EMANUEL...

Fecha de nacimiento Año 2017 Mes JUL Día 24 Sexo (en letras) MASCULINO... Grupo sanguíneo O... Factor Rh POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT...

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO...
Número certificado de nacido vivo 13950192-7...

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos WELFAR SALGUERO SANDRA...
Documento de identificación (Clase y número) CC 20.662.549... Nacionalidad COLOMBIA...

Dato del padre

Apellidos y nombres completos CARVAJAL RODRIGUEZ JOSE OLMEDO...
Documento de identificación (Clase y número) CC 80.355.306... Nacionalidad COLOMBIA...

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CARVAJAL RODRIGUEZ JOSE OLMEDO...
Documento de identificación (Clase y número) CC 80.355.306... Firma Jose Olmedo Carvajal

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

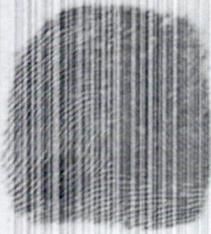
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2017 Mes AGO Día 08
Nombre y firma del funcionario que autoriza HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO
Nombre y firma

Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma Jose Olmedo Carvajal
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA A DE REGISTRO



IMPENDE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1969

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-MAY-1988 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carla Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLA ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1512300-01234833-M-0080355306-20100415

0022064023A 1

17303890

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.355.306

CARVAJAL RODRIGUEZ

APELLIDO

JOSE OLMEDO

NOMBRE

Jose Olmedo C R





ACTA DE AUDIENCIA DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS, CUOTA ALIMENTARIA Y VISITAS DE LOS MENORES, NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR T.I 1.073.558.046, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR R.C 1.073.558.604 Y MARTIN EMANUEL CARVAJAL WELFAR R.C 1.073.558.693

Historia Socio Familiar N°37 de 2019

En el Municipio de Jerusalén Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 04:30 p.m. se hacen presentes en el despacho de Jerusalén, La suscrita Comisaria de Familia ANNGY LIZETH GARCIA GONZALEZ en asocio a la Trabajadora Social ANGIE MELISSA CELY DIAZ, constituye en Audiencia Pública a la cual compareció. La señora SANDRA WELFAR SALGUERO identificada con la cedula de ciudadanía N°20.662.549 de Jerusalén, residente en el Municipio de Jerusalén, TELEFONO: 3138033173, ESTADO CIVIL: Soltera, ESCOLARIDAD: bachiller, OCUPACION: Empleada, EN CALIDAD DE CITANTE como progenitora de los menores en mención, el señor JOSE OLMEDO CARVAJAL RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía N°80.355.306 de Tocaima, OCUPACION: Oficios Varios, TELEFONO: 3202604747, EN CALIDAD DE CITANTE como progenitor de los menores en mención, acudieron con el ánimo de efectuar Audiencia de conciliación con respecto a CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS a favor de los menores en mención.

En tal virtud se procedió a enterarlos sobre las obligaciones y derechos que a cada uno le corresponde y que se encuentran consagrados en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006, arts. 24, 111), y demás normas concordantes, igualmente se les pone en conocimiento las competencias legales de este despacho en materia de conciliación señaladas en la Ley 640 de 2001. Informadas las partes acordaron sobre los aspectos que se consignan a continuación este despacho:

RESUELVE

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: Las partes anteriormente enunciadas acuerdan que la custodia y el cuidado personal provisional de los menores NASLI YISEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR Y MARTIN EMANUEL CARVAJAL WELFAR estará a cargo de la Progenitora SANDRA WELFAR SALGUERO, quien se compromete a proporcionarle el debido cuidado y su formación integral, en lo relacionado con educación, buenos hábitos morales, salud, cuidado de ropas, normas de convivencia y todas las atenciones necesarias para su desarrollo integral; el establecimiento de regulación de custodia no presentara la pérdida o cesación de la patria potestad que corresponde a los dos padres.

ALIMENTOS: El señor JOSE OLMEDO CARVAJAL de conformidad con los artículos 24 y 111 y ss. Ley 1098 de 2006 aportara como cuota alimentaria para sus hijos Nasli Yisel Carvajal Welfar, Gael Matías Carvajal Welfar y Martin Emanuel Carvajal Welfar, la suma de **\$360.000 mensuales**, los cuales serán entrados a la señora SANDRA WELFAR.

VIVIENDA: Corre por cuenta de La progenitora Sandra Welfar.

VESTUARIO: el señor JOSE OLMEDO CARVAJAL RODRIGUEZ le pasara tres mudas de ropa a cada una de los menores. Las cuales deben entregarse así: en el mes Diciembre, mitad de año y para la fecha de los cumpleaños. Cada muda por un valor mínimo de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000).

EDUCACION: los gastos de los menores en mención corren por cuenta de los progenitores.

PROGRESO E INCLUSIÓN PARA TODOS 2016 - 2019
PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO MUNICIPAL: 252810
comisaria@jerusalen-cundinamarca.gov.co



SALUD: los menores en mención en la actualidad se encuentran afiliados al sistema de seguridad social ECOPSOS en salud de parte de la progenitora.

VISITAS: el señor José Olmedo Carvajal Rodríguez puede ver a sus hijos todos los días en común acuerdo con la progenitora.

Se informa a las partes sobre las consecuencias legales que acarrea el incumplimiento de este acuerdo y los efectos del mismo (Ley 640 de 2001, Ley 1098 de 2006, Ley 1878 de 2018 y demás concordantes) Esta acta presta merito ejecutivo en todo su contenido y rige a partir de la fecha.

No siendo otro el objeto de la presente y encontrándose las partes de acuerdo en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción, aceptan lo anterior en su integridad y para constancia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

LOS CONCILIANTES,

Sandra Welfar Salguero
SANDRA WELFAR SALGUERO
C.C. °20.662.549 de Jerusalén

El Señor se le insiste en
firmar y no aceptar tema
del feo más de media hora
motivo por el cual se
JOSE OLMEDO CARVAJAR RODRIGUEZ
C.C N° 80.355.306 de Tocaima

notifica en estrados
personalmente según el
Art. 64. C. G. P.

García-Angy
ANGY LIZETH GARCIA GONZÁLEZ.
Comisario de Familia

Angie Cely
ANGIE MELISSA CELY DIAZ
Trabajadora social

Jerusalén, Junio de 2021.

Doctor:
AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DE: SANDRA WELFAR SALGUERO
CONTRA: JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ

SANDRA WELFAR SALGUERO, mayor de edad y vecina de este Municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de mis hijos **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR de 3 años de edad, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR de 6 años de edad, y NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR de 16 años de edad**, me permito formular ante su despacho Demanda Ejecutiva de Alimentos en contra de **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**, padre de mis hijos, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.355.306, domiciliado en la Calle 19 No 119-41 de Bogotá, demanda que fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ** es el padre de **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR**- identificado con R.C. No 1.073.558.693, **GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR**- identificado con R.C. No 1.073.558.604, y **NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR** - identificado con T.I. No 1.073.558.046 de Jerusalén, tal como consta en los Registros Civiles de Nacimiento que anexo.

SEGUNDO: El 03 de Septiembre de 2019, mediante Audiencia de conciliación celebrada en la Comisaría de Familia de Jerusalén, el señor **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ** se obligó a pagar mensualmente la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000.00 Mcte) por concepto de CUOTA DE ALIMENTOS a favor de sus menores hijos **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR-y NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR**.

TERCERO: En la misma diligencia se obligó a suministrar TRES (3) mudas de ropa al año para cada uno de los citados niños, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) Mcte cada una, las cuales debía entregar a mitad de año, en el mes de Diciembre y el día de los cumpleaños de cada niño.

CUARTO: Como quiera que no se pactaron incrementos a la cuota de alimentos, se presume que los mismos se realizan conforme al IPC.

QUINTO: El demandado es empleado de la empresa INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLÁS SAS en la Ciudad de Bogotá, D.C.

SEXTO: El demandado NO ha cancelado las cuotas de alimentos correspondientes a los meses de DICIEMBRE DE 2020, ENERO DE 2021, FEBRERO DE 2021, MARZO DE 2021, ABRIL DE 2021 y MAYO de 2021.

SÉPTIMO: El demandado NO ha entregado las mudas de ropa del mes de DICIEMBRE de 2019, como tampoco las de los cumpleaños de mis hijos, ni las de mitad del año 2020.

OCTAVO: Desde el Acta de conciliación hasta la fecha únicamente ha entregado UNA (01) muda de ropa para cada uno de mis hijos lo cual ocurrió en el mes de Diciembre de 2020.

NOVENO: Como quiera que no se pactaron incrementos al valor de las mudas de ropa, se presume que los mismos se realizan conforme al IPC.

DÉCIMO: El demandado recibe subsidio Familiar de la Caja de Compensación COLSUBSIDIO para cada uno de mis hijos, dinero que nunca les ha entregado.

DECIMO PRIMERO: A la fecha la deuda que presenta el demandado por concepto de Cuota de alimentos y mudas de ropa incluidos los incrementos del IPC, asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$3.188.944.00)**, discriminados de la siguiente manera:

AÑO	VALOR CUOTA ALIMENTOS	INCREMENTO %	DINERO PAGADO DE LA CUOTA	DINERO DEJADO DE PAGAR	CANTIDAD DE CUOTAS ADEUDADAS	TOTAL
2020	\$373.680	3.8%	\$4.110.480	\$373.680	01	\$373.680
2021	\$379.696	1.61%	\$0	\$1.898.480	05	\$1.898.480
					TOTAL CUOTAS	\$2.266.144
AÑO	VALOR MUDA DE ROPA	VALOR MUDAS ADEUDADAS	DINERO PAGADO	DINERO DEJADO DE PAGAR	TOTAL DEUDA ROPA 2019 + 2020	
2019	\$100.000	\$300.000	\$0	\$300.000		\$922.800.
2020	\$103.00	\$622.800	\$0	\$622.800	GRAN TOTAL	\$3.188.944

DÉCIMO SEGUNDO: En mérito de lo anterior, allego la presente demanda a su despacho con el fin de ejecutar al demandado por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de conciliación del 03 de Septiembre de 2019 de la Comisaría de Familia de Jerusalén, en la cual consta la existencia de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a las que se encuentra sometido el demandado a favor de mis hijos menores de edad.

PRETENSIONES

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva:

PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ, mayor de edad y en favor de la suscrita SANDRA WELFAR SALGUERO, en mi calidad de representante legal de los menores **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR-y NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR**, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS \$373.680.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Diciembre del año 2020.
2. La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$379.696.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Enero del año 2021, incluido el incremento de ley.
3. La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$379.696.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Febrero del año 2021, incluido el incremento de ley.
4. La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$379.696.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Marzo del año 2021, incluido el incremento de ley.

5. La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$379.696.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Abril del año 2021, incluido el incremento de ley.
6. La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$379.696.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Mayo del año 2021, incluido el incremento de ley.
7. La suma de CIEN MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa del mes de Diciembre del año 2019 para mi hija NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR.
8. La suma de CIEN MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa del mes de Diciembre del año 2019 para mi hijo MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR.
9. La suma de CIEN MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa del mes de Diciembre del año 2019 para mi hijo GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR.
10. La suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS \$103.800.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa de los Cumpleaños del año 2020 para mi hija NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR, incluido el incremento de ley.
11. La suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS \$103.800.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa de los Cumpleaños del año 2020 para mi hijo MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR.
12. La suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS \$103.800.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa de los Cumpleaños del año 2020 para mi hijo GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR.
13. La suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS \$103.800.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa de mitad de año - del año 2020 para mi hija NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR, incluido el incremento de ley.
14. La suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS \$103.800.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa de mitad de año - del año 2020 para mi hijo MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR.
15. La suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS \$103.800.00 MCTE. Como capital correspondiente a la muda de ropa de mitad de año - del año 2020 para mi hijo GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR.

SEGUNDA: Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios legales sobre la suma adeudada desde la fecha que se hizo exigible la obligación, hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad, según lo indicado en el inciso segundo de los Artículos 431 y 432 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar al demandado al pago de las demás cuotas que en lo sucesivo se causen hasta el momento que mis hijos cumplan la mayoría de edad, o los 25 años en el evento que se encuentren estudiando. En todo caso en virtud del principio de solidaridad familiar, se condene al demandado al pago de las cuotas sucesivas mientras persistan las condiciones que dieron lugar a la fijación de alimentos.

CUARTA: Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y subsiguientes, 1617 del Código Civil, y artículos 397, 422 y Ss. del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTÍA

El procedimiento ha de seguirse conforme al trámite de un Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Por la naturaleza del mismo, la vecindad de la suscrita y mi hijo, y la cuantía - la cual estimo en **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$3.188.944.00)**, es usted competente señor Juez para conocer de este litigio.

PRUEBAS

1. Primera Copia del Acta de Conciliación calendada 03 de Septiembre de 2019, en la Comisaría de Familia de Jerusalén con constancia de ser primera copia y prestar mérito ejecutivo.
2. Copia del Registro Civil de Nacimiento de mi hija NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR.
3. Copia de la Tarjeta de Identidad de mi hija NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR.
4. Copia del Registro Civil de Nacimiento de mi hijo MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR.
5. Copia del Registro Civil de Nacimiento de mi hijo GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR.
6. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la suscrita SANDRA WELFAR SALGUERO.
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía del demandado JOSE OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

1. La demandante SANDRA WELFAR SALGUERO: Recibo notificaciones en el Barrio Santa Teresa – Sin Nomenclatura del Municipio de Jerusalén. Tel. 313 380 31 73, o en la Secretaría de su despacho.

2.El demandado JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ: Recibe notificaciones en la Calle 19 No 119-41 de Bogotá, Tel. 320 260 47 47, email: joseolmedocarvajal@gmail.com.

Atentamente,

SANDRA WELFAR SALGUERO
C.C. N°20.662.549 de Jerusalén

Jerusalén, Junio de 2021.

Doctor:

AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DE: SANDRA WELFAR SALGUERO
CONTRA: JOSÉ OLMEDOC ARVAJAL RODRÍGUEZ

Respetado Doctor,

De manera atenta presento escrito de demanda ejecutiva de alimentos en contra de **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**, para que sea tramitada en su despacho conforme a los hechos y las pretensiones que expongo.

Actúo en representación de mis menores hijos, los niños MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR de 3 años de edad, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR de 6 años de edad, y la adolescente NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR de 16 años de edad.

Cordialmente,

SANDRA WELFAR SALGUERO
C.C. N°20.662-549 de Jerusalén

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

SANDRA WELFAR SALGUERO <sandrawelfars@gmail.com>

Mar 29/06/2021 10:54 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

DEMANDA.pdf; Anexos demanda.pdf;

Respetados señores,

Adjunto demanda ejecutiva en contra del señor JOSE OLMEDO CARVAJAL, con sus respectivos anexos.

Agradezco la atención prestada.

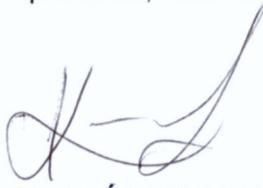
SANDRA WELFAR SALGUERO
C.C. No 20.662.549 de Jerusalén. j


Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalem Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
29 JUN 2021
Recibido hoy. _____
Hora: 10:54 AM
Quien Recibe: [Signature]
Folios: Recibida por medio
electronico



Informe Secretarial

Jerusalén, 2 de julio de 2021, Al despacho del señor Juez con demanda ejecutiva de alimentos de Sandra Welfar Salguero contra José Olmedo Carvajal Rodríguez, radicada por medio electrónico, se anexaron los documentos relacionados en el acápite de pruebas, así mismo se solicitan medidas cautelares.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.